

I – PRINCIPIOS DE ACCIÓN PARA LOS EVALUADORES

A los fines de asegurar la transparencia y la solidez técnica necesarias para el fortalecimiento del Sistema, se establecen los siguientes **Principios de Acción** concernientes a la actividad de los Evaluadores:

1. En relación a los aspectos constitutivos del Sistema:

- 1.1. Contribuir al logro de las finalidades del Sistema.
- 1.2. Desarrollar toda acción de evaluación dentro del marco de política general establecido para el Sistema.

2. En relación a los aspectos operativos del Sistema:

- 2.1. Cumplir con los procedimientos integrados al Manual de Gestión del Sistema.
- 2.2. Responder a los lineamientos operativos establecidos por la Dirección Operativa del Sistema.

3. En relación a los Laboratorios objeto de las evaluaciones:

- 3.1. Orientar las tareas de evaluación de forma que las mismas constituyan aportes para la mejora del desempeño técnico de los Laboratorios.
- 3.2. Asegurar objetividad en las evaluaciones.
- 3.3. Asegurar la confidencialidad de la información referida a los Laboratorios evaluados.

COMPROMISO PERSONAL			
En mi carácter de Evaluador seleccionado, me comprometo a desarrollar las actividades de evaluación que me sean asignadas, respondiendo estrictamente a los Principios de Acción arriba expuestos.			
NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	FIRMA	FECHA